

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 157

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2024-6645** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

La Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas 40/2015, de 1 de octubre, establece la posibilidad de delegación de firma (artículo 12). Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de órganos o unidades administrativas que de ellos dependan.

De igual modo, la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local en el artículo 21 y siguientes determinan las competencias del Alcalde y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico establecen la posibilidad de delegaciones y la facultad de sustitución de los Tenientes de Alcalde al Alcalde, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones.

De esta suerte, el artículo 47 del ROF prevé que en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento las funciones de Alcalde puedan ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda facultándole expresamente. Si bien el mismo precepto prevé la sustitución por ministerio de la Ley cuando el Alcalde se ausente más de veinticuatro horas del término municipal o cuando por causa imprevista le hubiera resultado imposible otorgarla.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.1 y 71 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, 43 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Otorgar la delegación de firma a la Concejala y Teniente de Alcalde Dña. M<sup>a</sup> Cristina Laza Noreña.

SEGUNDO.- Designar para mi sustitución expresa por ausencia, a la Concejala y Teniente de Alcalde Dña. M<sup>a</sup> Cristina Laza Noreña. Sustitución que comprende la posibilidad de presidir los órganos del Ayuntamiento de Astillero, del 3 al 9 de agosto de 2024.

TERCERO.- El presente nombramiento tendrá eficacia desde el día siguiente de la firma de esta resolución, sin perjuicio de su notificación personal al interesado y publicación en el BOC. Dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo mando para su cumplimiento.

Astillero, 2 de agosto de 2024.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2024/6645

CVE-2024-6645